

Nº 1635

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 18 MAYO 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 23025, de fecha 16 de Mayo de 2016;
2. Resolución Sanitaria Nº 1613105947 de fecha 13 de Abril de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
3. Certificado de Recepción Final Nº 259 de fecha 24 de Agosto de 1989, emitida por la Dirección de Obra de la Municipalidad de Conchalí;
4. Ord Nº 30/207 de fecha 13 de Mayo de 2016, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso PROVISORIA COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 9-753539, a nombre de **SANDRA SMIRNA SILVA TORRES, Rut. 12.256.760-5**, con domicilio comercial en **AV. ZAPADORES Nº 939**, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro **ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIO. HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS. FRITURA DE PAPAS DE FAB. AUT. CON CONSUMO AL PASO**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 1421 de fecha 28 de Abril de 2016, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
16.05.2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1078664